



**Aprueba modificación de convenio DIRECON – Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial  
Concurso Silvoagropecuario y Productos del Mar  
2º Llamado, Proyecto N° 1276661**

Santiago, 31 de diciembre de 2012.

**EXENTA N° J-1428/**

**VISTOS :**

La Ley N° 20.557; los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12º letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 160 y Exenta N° J-1089 de 2011, N° J-458, N° J-703 y N° G-411, todas de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**RESUELVO :**

- I.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **PROCHILE**, por una parte, y **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL**, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

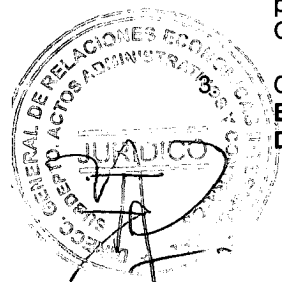
**MODIFICACIÓN  
DE  
CONVENIO**

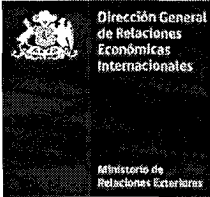
En Santiago, Chile, a 19 de noviembre del año 2012, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **PROCHILE**, representada, según se acreditará, por **CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL**, Rol Único Tributario N° 82.475.900-6, domiciliada en Cruz del Sur N° 133, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **RONALD STEVE BOWN FERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] y por **MIGUEL ÁNGEL CANALA-ECHEVERRÍA VERGARA**, chileno, [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, han convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011 fueron aprobadas las **BASES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, cuyo primer llamado para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2012, fue publicado en el sitio web de **PROCHILE**, [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) y en la Revista del Campo del diario El Mercurio el 3 y 24 de octubre de 2011.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-458, de 17 de mayo de 2012, **PROCHILE** adjudicó, dentro de ese llamado, el proyecto presentado por **LAS ADJUDICATARIAS** denominado "Campaña de Promoción de Cerezas en China Continental", en adelante el **PROYECTO**.

Que, con fecha 5 de julio de 2012 se suscribió entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, por una parte y la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL**, por la otra un convenio correspondiente al proyecto APC (B) 3658-





20120312, N° 1276661, denominado "Campaña de Promoción de Cerezas en China Continental" siendo aprobado este último por Resolución Exenta del Servicio N° J-703, de fecha 23 de julio del presente año.

4. Que, con fecha 12 de noviembre pasado, por carta de LA ADJUDICATARIA se solicitó a PROCHILE la prórroga en el plazo de ejecución del PROYECTO, por las razones ahí señaladas, las que han sido conocidas, evaluadas y aprobadas por los entes pertinentes de PROCHILE.
5. Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario modificar la cláusula tercera del convenio suscrito por las partes comparecientes con fecha 5 de julio de 2012, en lo relativo a la vigencia de las garantías entregadas por LA ADJUDICATARIA para garantizar el anticipo de fondos públicos para la ejecución del proyecto antes señalado:

**PRIMERA:** Reemplazase la cláusula tercera del convenio suscrito PROCHILE y LA ADJUDICATARIA, aprobado por la Resolución Exenta del Servicio N° J-703 del presente año, por la siguiente:

**TERCERA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA ANTICIPADA DE FONDOS PÚBLICOS**

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados, LA ADJUDICATARIA entrega en este acto dos boletas bancarias de garantía pagaderas a la vista, pólizas de seguro de ejecución inmediata o vales vista, extendidos en forma irrevocable a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2, una por la suma de **US\$78.000.- (setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América)** y otra por la suma de **\$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos)** montos equivalentes al total del aporte de PROCHILE, ambos con vencimiento al 7 de noviembre de 2013.

Una vez que PROCHILE apruebe la rendición de cuenta de gastos finales, LA ADJUDICATARIA podrá solicitar su devolución, debiendo PROCHILE restituirlas dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**SEGUNDA:** En todo lo no modificado, rige plenamente el convenio de fecha 5 de julio de 2012, antes aludido.

La personería de Cristián Maturana Sanhueza, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta La Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011. Las personerías de Ronald Steve Bown Fernández y de Miguel Ángel Canala-Echeverría, para representar a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 24 de enero de 2008, reducida a Escritura Pública de fecha 3 de abril de 2008, en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(hay una firma)

**CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(hay una firma)

**RONALD STEVE BOWN FERNÁNDEZ**

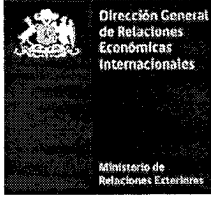
Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial

(hay una firma)

**MIGUEL ÁNGEL CANALA-ECHEVERRÍA**

- II.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional y extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigentes para el año 2012.





III.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J - 1428  
Cuenta número : 121.24.01.607  
Unidad Ejecutora : 1276661

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**  
Director Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MU

MUQ  
DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
3. Archivo.

